

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	ALIRIO JOSE GIRALDO DUQUE
Demandado	FALABELLA DE COLOMBIA S.A. y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Providencia	Toma medida de saneamiento, pone en conocimiento

El día 26 de octubre de 2022 se realizó audiencia de adjudicación, en la cual se adjudicó el vehículo Toyota Prado, modelo 2003 de placas EKM-500, a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CONALCREDITO, y al señor ALIRIO JOSE GIRALDO DUQUE (Deudor), sin embargo, dentro de proyecto de adjudicación se presenta una confusión en relación a los porcentajes que fueron adjudicados.

En la sentencia se informa que frente a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y CONALCREDITO se les adjudica el 100% de su crédito a cada uno, es decir, su obligación completa, sin embargo, en el proyecto presentado se señala en el "PORCENTAJE SOBRE EL BIEN ADJUDICADO" el 100% a cada uno, a propósito, se enseña:

PORCENTAJE
SOBRE EL BIEN
ADJUDICADO

100,00%

100,00%

100,00%

Es decir, se le adjudica el 100% **del bien** a los dos acreedores y al deudor, lo que significaría que tres personas tendrían el mismo 100%, situación que no sería lógica, ya que sobre el bien adjudicado el porcentaje deberá ser proporcional a su crédito, esto con el fin de que la Secretaría de Tránsito pueda registrar correctamente la transferencia del derecho de dominio en las proporciones correctas.

Por lo tanto, en atención a las facultades que otorga el artículo 42 numeral 5 se toma medida de saneamiento y se REQUIERE al LIQUIDADOR para que corrija el proyecto presentado indicando **el porcentaje que sobre el bien** corresponde a cada uno de los adjudicatarios.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e434df4283bbb713b46c0a4a100fb57422a340fb5e6e1932563fad29cd3aa7**

Documento generado en 18/11/2022 09:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>